Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"
Demandado: MOLINA RAFAEL ANTONIO

Rad. 110014189037-2020-01388-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que el poder deberá ser conferido por correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales; así mismo, indíquese la dirección electrónica de la apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS